



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0688592
DOC.	1985167

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0130 - 2024/MPH

Huacho, 03 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Expediente Administrativo N° 688592; Mov. 0000109 de fecha 30.01.2024 por S/ 201.20; Carta N° 00014-2024-OGAJ/MPH de fecha 29.02.2024; Acta de Audiencia Única N° 00011-2024-OGAJ/MPH de fecha 01.03.2024; Informe Legal N° 160-2024-OGAJ/MPH de fecha 04.03.2024; Informe N° 92-2024-GM/MPH de fecha 06.03.2024; Proveído N° 300-2024-ALC/MPH de fecha 07.03.2024; Resolución de Alcaldía N° 0116-2024-MPH; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, el artículo 210° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con fecha 18 de marzo de 2024 mediante Resolución de Alcaldía N° 0116-2024/MPH, se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges don **GUERRERO MARCOS JIMMY PAUL** y doña **MONTES ESTELA MARIA PAMELA**; revisado el contenido de la resolución se advierte error material subsanable, con relación a la fecha en que contrajeron nupcias, siendo factible proceder a su rectificación sustentándose en la documentación que forma parte del expediente.

Que, conforme lo dispone el artículo 153° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General referida a la Intangibilidad del expediente, "El contenido del expediente es intangible, no pudiendo introducirse enmendaduras, alteraciones, entrelíneas ni agregados en los documentos, una vez que hayan sido firmados por la autoridad competente. De ser necesarias, deberá dejarse constancia expresa y detallada de las modificaciones introducidas".

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N°0116-2024/MPH de fecha 18.03.2024 en los términos siguientes:

En el TERCER CONSIDERANDO

Dice: (...) CONTRAJERON NUPCIAS el 28 de mayo de 2005, (...)

Debe decir: (...) CONTRAJERON NUPCIAS el 11 de mayo de 2012,, (...)

Cabe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de la Resolución materia de rectificación, precisando que los demás extremos de las Resoluciones, quedando subsistente en sus demás términos.



04 ABR 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0130 - 2024/MPH

ARTÍCULO SEGUNDO: ARTICULO SEGUNDO ENCARGAR a la la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución, a don **GUERRERO MARCOS JIMMY PAUL** y doña **MONTES ESTELA MARIA PAMELA**, para el procedimiento de solicitud de divorcio ulterior, al encontrarse expedito para dicho trámite, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc.
GUERRERO MARCOS JIMMY PAUL
Prolongación Leoncio Prado N° 134-1 – Huacho.
CEL. 983334815 – Email:jimy1015@gmail.com
Doña **MONTES ESTELA MARIA PAMELA**
Calle Mariscal Castilla N° 258 – Huacho.
CEL. 910621442– Email.: echufin@gmail.com
OTIC/archivo.

